

| | | | | |
|--|---|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE, 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 1 de 2 |

CLAVE DEL MANUAL:

MOP-EPC-01

TÍTULO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL

APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:

NÚMERO DE SESIÓN: 99 ORDINARIA

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

RESPONSABLE DE APLICACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y
CONTROL:**

DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL



| | | | | |
|--|---|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE, 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 2 de 2 |

| REGISTRO DE REVISIONES | | |
|--|-------|--------|
| DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | | |
| No. de Revisión | Fecha | Cambio |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| FIRMAS | | | |
|---------|----------------------------------|---|-------|
| | NOMBRE | PUESTO | FIRMA |
| ELABORÓ | Cap. Luís Manuel Rodríguez Reyes | Director de la Unidad de Protección Civil | |
| REVISÓ | Ing. Efrén Matamoros Barraza | Director General de Ecología y Protección Civil | |
| VALIDÓ | C.P. Blanca E. Martínez Moreno | Secretaria Técnica | |
| | Lic. Gerardo Castillo González | Contralor Municipal | |
| | Lic. Jorge A. Álvarez Compean | Secretario del Ayuntamiento | |
| | Lic. Wilfrido Campbell Saavedra | Síndico Municipal | |



| | | | | |
|--|---|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 2. CONTENIDO DEL MANUAL | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 1 de 1 |

1. Identificación del Manual

2. Contenido del Manual

3. Objetivo del Manual

4. Abreviaturas y Siglas

5. Definiciones Generales

6. Marco Legal y Atribuciones

7. Políticas Generales

8. Sección de Organización

8.1 Políticas Organizacionales Generales

8.2 Organigrama General de la Dirección General de Ecología y Protección Civil

8.2.1 Descripción de Funciones y Puestos que lo integran

8.2.2 Descripciones de puesto

9. Sección de Procedimientos

9.1 Procedimiento [Nombre del Procedimiento]

9.1.1 Propósito

9.1.2 Alcance

9.1.3 Definiciones

9.1.4 Políticas de Operación

9.1.5 Responsabilidades

9.1.6 Diagrama de Flujo

9.1.7 Formatos aplicables y anexos

9.2 Procedimiento [Nombre del Procedimiento]

Se repiten los apartados del 8.1.1 al 8.1.7 según el número de procedimientos a incluir en el manual.



| | | | | |
|---|--|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 3. ABREVIATURAS Y SIGLAS | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | Mayo, 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 1 de 1 |

Gral.: General.

Depto.: Departamento.

Ing.: Ingeniero.

Biol.: Biólogo.

LAU: Licencia Ambiental Única.

DGEYPC: Dirección General de Ecología y Protección Civil.

MOP: Manual de Organización y Procedimientos.

EPC: Ecología y Protección Civil.

PC: Protección Civil.

DNA: Dirección Normativa Ambiental.

CRIAR: Centro Regional de Información Ambiental y de Riesgos.

SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente Y recursos Naturales.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEDUE: Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

JMAS: Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

DGDU: Dirección General de Desarrollo Urbano.

COESPRIS: Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

SE: Secretaria de Economía.

STPS: Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

IMIP: Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

CNA: Comisión Nacional del Agua.

CILA: Comisión Internacional de Límites y Aguas.

SEDENA: Secretaria de la Defensa Nacional.

PPF: Policía Federal Preventiva.

CIPOL: Centro de Inteligencia Policiaca.



| | | | | |
|--|---|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 4. OBJETIVOS DEL MANUAL | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE, 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 1 de 1 |

- 1) Contar con un documento que contenga los procedimientos existentes en la Dirección General de Ecología y Protección Civil a fin de normar la organización y el funcionamiento interno de la misma, en busca de un óptimo desempeño contribuyendo de ésta forma con la Administración Pública Municipal.
- 2) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, niveles jerárquicos y descripciones.
- 3) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.
- 4) Establecer los principales procedimientos que se realizan, su propósito, alcance y políticas de operación.
- 5) Constituir dicho manual como una herramienta de inducción y adiestramiento para los empleados de nuevo ingreso.
- 6) Finalmente construir dicho manual como un mecanismo que comprometa a todos los miembros de la dependencia a su cumplimiento y actualización constante en la búsqueda de la mejora continua.



| | | | | |
|--|---|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 5. DEFINICIONES GENERALES | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE, 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 1 de 2 |

Alcance: Es el campo de acción sobre el cual tendrá ingerencia un procedimiento, definiendo los límites dentro de los cuales se aplicarán las políticas y la descripción de actividades que se incluyan.

Contenido del manual: Se refiere al índice de un manual.

Definiciones Específicas: Significado de aquellos conceptos o términos que se mencionan en los procedimientos y que se crea conveniente explicar.

Definiciones Generales: Aquellas que se mencionan a lo largo de un manual y que su concepto sirve como marco de referencia para la aplicación de las políticas y procedimientos.

Dependencias Municipales: Aquellas definidas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, para el despacho de las atribuciones del Presidente Municipal. Se excluyen por definición los organismos descentralizados.

Diagrama de Flujo: Representación gráfica de la secuencia de actividades de un procedimiento.

Formatos aplicables: Son aquellos formularios impresos que se utilizan en las diferentes actividades de un procedimiento.

Identificación del manual: Es la página del manual donde se incluyen todos los datos generales del manual, tipo, título, aprobación del Ayuntamiento, responsables de elaboración, actualización y aplicación.

Marco Legal y Atribuciones: Es el fundamento jurídico que en términos generales respalda el contenido del manual tanto en lo referente a los procedimientos y organización como a las atribuciones de la dependencia responsable de su aplicación. Pueden ser leyes, decretos, reglamentos, acuerdos u otros ordenamientos vigentes.

Objetivo del Manual: Proporcionar a los responsables de la administración de recursos materiales y en general a los empleados del Municipio, lineamientos, parámetros y criterios de la Dirección con el fin de sistematizar sus actividades y con ello, propiciar el uso racional y adecuado de los bienes que conforman el patrimonio del Municipio.

Políticas de Operación: Son aquellas que pretenden regular el funcionamiento del procedimiento en lo referente a tiempos, formas y condiciones, entre otras variables.



| | | | | |
|--|---|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 5. DEFINICIONES GENERALES | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE, 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 2 de 2 |

Políticas Generales: Aquellas que contienen los manuales generales y que pretenden establecer lineamientos relacionados con la aplicación de cada manual.

Procedimiento: Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí que se constituyen en una unidad, en función de la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento implica las actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnológicos, y la aplicación de métodos de trabajo y de control, para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Propósito: Es el objetivo que se pretende alcanzar con la realización del procedimiento,



| | | | | |
|---|--|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 1 de 4 |

MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES

El contenido del presente manual, así como la fundamentación jurídica de los procedimientos que se realizan en las diferentes áreas de la Dirección General de Ecología y Protección Civil, están contemplados en las siguientes Leyes y Reglamentos; Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil para el Estado de Chihuahua, Ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente del Estado de Chihuahua, Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y en el Reglamento para el Departamento de Bomberos de los cuales se deriva lo siguiente:

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez establece:

ARTÍCULO 66 Son atribuciones del Director General de Ecología y Protección Civil:

La aplicación del Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente;

El desempeño de las funciones que en materia de ecología confiere las leyes federal y estatal al Municipio;

Cuidar, conservar, preservar, mejorar y recuperar los ecosistemas y promover el uso racional de los recursos naturales en el Municipio;

Vigilar y cuidar, de acuerdo a los ordenamientos legales, que no se efectúen acciones degradantes al medio ambiente y proponer programas para corregir los efectos de los ya producidos;

Participar en la creación y administración de áreas naturales protegidas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Representar al Municipio ante las instituciones de la materia y participar a nombre de este en los foros, programas y actividades relacionadas;

La aplicación y cumplimiento de las disposiciones que en materia de Protección Civil confieren al Municipio las leyes, planes y programas de la Federación y el Estado;

Llevar a cabo los programas de monitoreo de la calidad del aire, de verificación vehicular y otros relacionados; y



| | | | | |
|---|---|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 2 de 4 |

Brindar protección y auxilio a la comunidad en caso de emergencias, catástrofes o siniestros; y

Las demás que señalen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

ARTICULO 67.-La Dirección General de Ecología y Protección Civil contará con las siguientes direcciones de área:

Dirección Normativa Ambiental; y

Unidad Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 68.- Son atribuciones del Director Normativo Ambiental:

Recopilar y mantener actualizado el banco de datos de las normas necesarias para la conservación del ambiente, mismo que tendrá a disposición de las Dependencias y de los Ciudadanos;

Instruir a las Dependencias y Ciudadanos sobre la aplicación de lo señalado en la fracción que antecede;

La inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que en materia ambiental corresponden al Municipio;

Recibir quejas por violaciones al Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente que se hagan por la vía de la denuncia popular o cualquier otra, tramitando y resolviendo acerca de las mismas.

ARTICULO 69.- Son atribuciones del Director de la Unidad Municipal de Protección Civil

Aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales de protección civil conferidas al Municipio por los reglamentos, leyes u otras disposiciones de carácter Federal y Estatal;

Diseñar los planes, proyectos o programas para el control o prevención de desastres o contingencia y la organización para el auxilio de la comunidad en estos casos;



| | | | | |
|---|--|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 3 de 4 |

La administración de riesgos que consistirá en determinar y exigir el cumplimiento de las normas, instalaciones y equipo de seguridad que deban incorporarse a las construcciones en general y las que particularmente deben observarse en los locales a los que tenga acceso el público;

Coordinarse con la Dirección de Servicios de Emergencia y demás Dependencias para la ejecución de los planes respectivos;

La inobservancia de tales normas impedirá a la autoridad municipal otorgar el permiso de construcción o funcionamiento respectivos y, en su caso, la facultará para ordenar la suspensión de la obra o la clausura del local hasta en tanto no se cumplan los requisitos de seguridad exigibles.

ARTICULO 69 BIS; El titular del Departamento de Bomberos, dependiente de la Unidad Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:

Prevenir y extinguir incendios;

Prevenir, rescatar y auxiliar a la ciudadanía en casos de emergencia, siniestro, desastre o calamidad;

Brindar apoyo social a la comunidad;

Prestar auxilio en casos de guerra o actividades bélicas;

Colaborar en la prevención de extinción de incendios, con las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en su caso, cuando así le sea requeridos;

Inspeccionar los lugares públicos a efecto de vigilar que satisfagan los requisitos de seguridad; y

Los demás que le señalen éste u otros ordenamientos legales

ARTÍCULO 69 TER.- El Titular del Departamento de Rescate, Dependiente de la Unidad Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:

Brindar atención médica pre-hospitalaria a la ciudadanía en los casos de emergencia, siniestros, desastre o calamidad;



| | | | | |
|---|--|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 4 de 4 |

Contar con centrales de ambulancias de operación propia;

Brindar apoyo social a la comunidad

Promover y participar en campañas de prevención de accidentes de tráfico y de cualquier otro tipo;

Capacitar, en materia de rescate, al personal de la Academia Municipal de Policía;

Colaborar, en materia de rescate, con las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en su caso, cuando así les sea requerido; y

Las demás que les señalen esto u otros ordenamientos legales.



| | | | | |
|---|--|--------------|--------------|---------------|
| DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| | 7. POLITICAS GENERALES | | | |
| | Fecha de Revisión | No. Revisión | Clave Manual | No. de Página |
| | SEPTIEMBRE 2007 | 0 | MOP-EPC-01 | 1 de 1 |

De su contenido

1. El Manual de Organización y Procedimientos deberá contener la información referente a los principales procedimientos que realizan cada una de las áreas de la Dirección General de Ecología y Protección Civil, de acuerdo a las funciones que según el Marco Legal y Atribuciones que a la dependencia le corresponden.

De su alcance

2. El presente manual tiene aplicación para todas las unidades de organización que comprenden la Dirección General de Ecología y Protección Civil

De su cumplimiento

3. La estructura organizacional y los diferentes procedimientos existentes en la Dirección, deberán de realizarse conforme a lo establecido en este Manual de Organización y Procedimientos, esto debido a que las diferentes instancias de revisión practican auditorias en base a lo establecido en el mismo.

De su difusión

4. Será responsabilidad del titular de la Dependencia, dar a conocer a todo el personal.
5. El titular de la Dependencia deberá de tener a disposición de cualquier persona que lo solicite, el Manual de Organización y Procedimientos impreso, también deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a Secretaría Técnica para que esta sea incorporada la página de Internet con él fin de que la ciudadanía en general tenga libre acceso a la información.

De su control y aplicación

6. Será responsabilidad del titular de la dependencia y de las unidades de organización que la integran apegarse a lo establecido en su Manual de Organización y Procedimientos correspondiente.

De su revisión y actualización

7. El titular de la dependencia deberá revisar las sugerencias o recomendaciones de cualquier persona que las proponga para actualizar el manual.
8. Todas las modificaciones deberán notificarse a Secretaría Técnica para su control y aprobación del Ayuntamiento en forma coordinada.

